

1.

Transparencia y Acceso a la Información

Artículo 4

*“Cualquier persona tendrá acceso a la información pública de forma gratuita, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, de acuerdo con lo que prevé esta Ley y demás ordenamientos aplicables.” **

La reforma a la ley de Puebla eliminó el controvertido segundo párrafo del artículo 4 de la ley que restringía el derecho de acceso para los extranjeros en materia política, ello fue así en virtud de que el Decreto de reforma al artículo 6º constitucional estableció como principio, en su fracción III, que toda persona tendría acceso a la información pública por lo que la eliminación del párrafo se hizo en cumplimiento a la orden constitucional.

El principio establecido por la Constitución obedece a lo siguiente, lo jurídicamente relevante en materia de acceso a la información consiste en la calidad de la información y no en la calidad de las personas, esto es, lo importante para las leyes de transparencia es determinar cuál es la información de libre acceso público y cuál es la información reservada o confidencial. Determinado el carácter o calidad de la información resulta intrascendente el carácter del solicitante de la información.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Puebla
Comentada
Antonio Juárez Acevedo
Octubre 2008.

Publicación: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla: Comentada.

En el mes de octubre se realizó la publicación de “La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla: Comentada” por Antonio Juárez Acevedo.



Esta publicación es un documento que facilita a los ciudadanos el entendimiento de la Ley, profundizando en el alcance de los 56 artículos y 10 transitorios que la componen, a fin de que se convierta en una herramienta útil para el correcto ejercicio ciudadano del derecho de acceso a la información.

Habrà de ser un instrumento eficaz de consulta para los Sujetos Obligados para que puedan cumplir a cabalidad con la obligación que el propio derecho les demanda.

Por supuesto se pretende sirva para difundir la propia Ley: *“La importancia de la Ley de Transparencia radica en que contiene un nuevo derecho de la misma jerarquía que el derecho a la libertad, a la vida o a la propiedad, sin embargo los ciudadanos no tienen la convicción de poseerlo, por lo que la Comisión tiene la importante función de difundirlo. La relevancia de este nuevo derecho consiste en que, a través de la Ley, coloca al ciudadano y al Gobierno en un plano de igualdad; por primera vez los ciudadanos le pueden pedir cuentas al gobierno y, a diferencia de otros derechos sociales, como el derecho a la educación, a la salud y al trabajo, el derecho de acceso a la información pública es un derecho que no necesita infraestructura, basta una sola hoja de papel para hacerlo efectivo”.*



1.1 De las solicitudes de información recibidas a través de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la CAIP.

En el mes de agosto y con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en el artículo 16 del Reglamento Interior de la Comisión para el Acceso a la Información Pública Estatal, **el Pleno de la Comisión aprobó la integración de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información ratificando a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana en su carácter de titular y nombrando como secretario, al titular de la Coordinación General Ejecutiva y como vocal, al titular de la Coordinación General de Acuerdos.** Acuerdo S.O. 13/08.15.08.08/03.

La finalidad de este acuerdo fue la de dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley que dice a la letra: *“Los Sujetos Obligados designarán, a través de sus respectivos titulares, dentro de su estructura administrativa y mediante acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, a la Unidad Administrativa de Acceso a la Información que coordine las acciones para el cumplimiento de esta Ley”. “Las Unidades Administrativas de Acceso a la información, se integrarán por un Titular, un Secretario y un Vocal, quienes preferentemente deberán tener un nivel superior al de Jefe de Departamento”*

En cumplimiento al artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **la CAIP dio trámite en 2008 a 29 solicitudes de información**, de las cuales el 62% fueron realizadas a través del Módulo de Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (MAIPEP) y el 38% restante a través del correo electrónico de la CAIP.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CAIP

Acumulado 2006-2008

(Solicitudes recibidas)

Mes	2006	2007	2008	Acumulado
Total	29	59	29	117
Enero	0	3	3	6
Febrero	3	4	3	10
Marzo	4	6	5	15
Abril	2	12	4	18
Mayo	8	6	2	16
Junio	3	3	0	6
Julio	1	3	1	5
Agosto	0	7	3	10
Septiembre	1	5	0	6
Octubre	3	3	2	8
Noviembre	2	4	0	6
Diciembre	2	3	6	11

Fuente: CAIP.

Al cierre del año se contestó el 100% de las mismas. La CAIP recibió en el periodo 2007-2008, 88 solicitudes de información; en total ha recibido 117 solicitudes.

Las preguntas más frecuentes versaron sobre 3 temas: estadística de solicitudes de información, recursos de revisión y presupuesto.

1.2 De las solicitudes de información realizadas a los Sujetos Obligados de la administración pública estatal.

El Ejecutivo del Estado con sus dependencias y entidades ha recibido de 2006 a 2008, **3 mil 385 solicitudes de información** de las cuales se contestaron al cierre del ejercicio 2008 el 97%.

Solicitudes de Información

Acumulado 2006-2008

(Solicitudes recibidas por los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal)

Sujetos Obligados que recibieron solicitudes	Nombre del Sujeto Obligado	Solicitudes recibidas
68		3,428
1	Secretaría de Finanzas y Administración	412
2	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	249
3	ISSSTEP	203
4	Secretaría de Educación Pública	199
5	Procuraduría General de Justicia	194
6	Secretaría de Gobernación	171
7	Servicios de Salud del Estado de Puebla	146
8	Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública	146
9	Secretaría de Seguridad Pública	138
10	Oficina del Titular del Ejecutivo del Estado	137
11	Secretaría de Cultura	133
12	Secretaría de Desarrollo Social	135
13	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	120
14	Comisión para el Acceso a la Información Pública	(N)117
54	Otros Sujetos Obligados	928

Fuente: Fiscalía Anticorrupción. (Cifras al 4 de enero de 2009)

Fuente: (N) Comisión para el Acceso a la Información Pública. (Cifras al 31 de diciembre de 2008)

Como se puede observar en el cuadro anterior, el 73% de las solicitudes recibidas se concentra en 14 Sujetos Obligados; el 27% restante se distribuye entre 54 y solamente 17 Sujetos Obligados no recibieron solicitudes. En el 2008 se recibieron un promedio de 93.4 solicitudes mensuales.

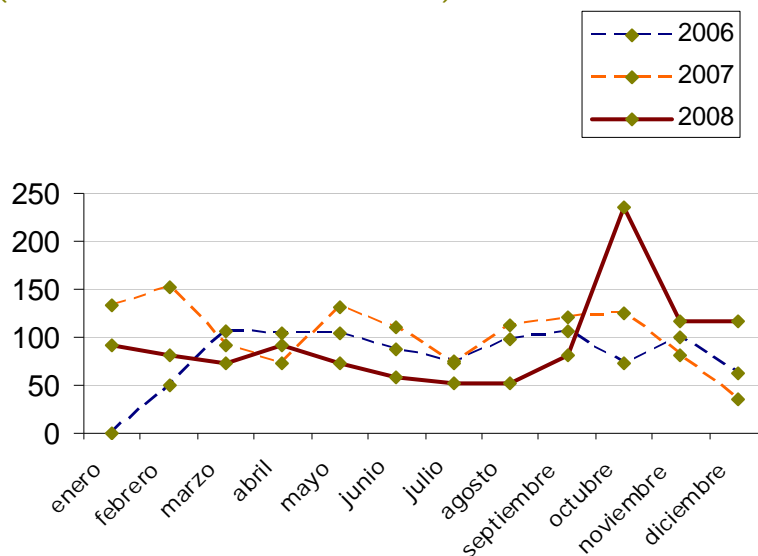
Del total de solicitudes recibidas por los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal, el 46% se contestó por sistema y en el 54% de los casos se entregó la información personalmente.

La Secretaría de Finanzas y Administración es el Sujeto Obligado que más solicitudes ha recibido en tres años, el 12% total de las recibidas.

En 2008, el tiempo promedio de respuesta por solicitud fue de 13 días y el mes en el que más solicitudes se recibieron fue octubre.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 2006-2008

(Número de solicitudes mensuales)



Fuente: Fiscalía Anticorrupción

La gráfica anterior muestra el comportamiento anual de las solicitudes de información el cual se mantuvo regular durante 2006 y 2007, sin embargo en 2008 **la cantidad de solicitudes realizadas a los Sujetos Obligados disminuyó un 14% respecto a 2007.**

1.3 Del perfil de los solicitantes.

El siguiente cuadro muestra algunas de las variables del perfil de los solicitantes el cual se infirió a partir de muestras del total de las solicitudes de información recibidas por los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal.

PERFIL DE LOS SOLICITANTES

Acumulado 2006-2008

(Número de personas)

Variable		2006-2008
Total de la muestra		p/2,058
SEXO	Masculino	1,326
	Femenino	732
Total de la muestra		p/1,593
EDAD	Menos de 18 años	2
	18-39 años	1,194
	40-59 años	356
	Más de 60 años	41

p/ Estas cifras representan el total de la muestra utilizada.

Fuente: Reporte estadístico de solicitudes de acceso a la información CAIP.

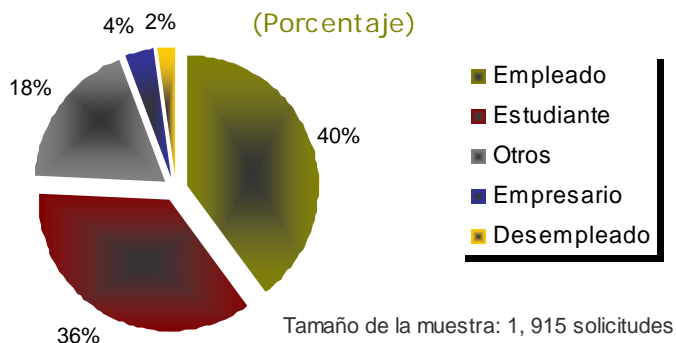
6.4 de cada 10 solicitantes son de sexo masculino y 7.5 de cada 10 tienen una edad entre 18 y 39 años. La muestra para inferir la variable de sexo fue del 60% del total de las solicitudes recibidas por los Sujetos Obligados de la administración pública estatal y la de edad del 47% del total de solicitudes recibidas.

Con su participación es el ciudadano el único que puede garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información que se convierte a mediano plazo una de las medidas más eficaces para combatir la corrupción.

ACTIVIDAD DE LOS SOLICITANTES

2006-2008

(Porcentaje)



Fuente: Reporte estadístico de solicitudes de acceso a la información CAIP.

En el caso de Puebla, los empleados son la población que más solicitudes realiza, de estos el 49% corresponde a periodistas y el 3% a funcionarios públicos, el 48% restante no menciona el tipo de empleo; en el sector académico, los estudiantes son en segundo término quienes más han hecho uso de este derecho como se muestra en la gráfica anterior.

1.4 Del cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Una de las atribuciones de la CAIP previstas en el artículo 31 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública es la de vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la propia Ley.

A principios del año 2008 se aplicó una prueba piloto para la puesta en marcha del nuevo sistema de evaluación a 3 Sujetos Obligados con la finalidad de que de acuerdo a sus comentarios y opiniones se mejorara el sistema. En el mes de marzo se empezó a utilizar formalmente el nuevo Sistema de Evaluación a Sujetos Obligados.

En el mes de mayo **la CAIP realizó 6 reuniones de trabajo con Sujetos Obligados**, para darles a conocer el Sistema de Evaluación a Sujetos Obligados con la finalidad de que cuenten con la herramienta para autoevaluarse. En estas reuniones se capacitó a 65 Sujetos Obligados y se contó con la asistencia de 92 funcionarios de las diferentes Unidades Administrativas de Acceso a la Información.

Con las reformas realizadas por el Congreso del Estado a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en julio de 2008, **la CAIP realizó la actualización de las recomendaciones emitidas para dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley**. Estas recomendaciones son el sustento del Sistema de Evaluación a Sujetos Obligados al cual se le realizaron también los ajustes pertinentes de acuerdo a lo que marca la Ley. En el mes de noviembre se notificó a los Sujetos Obligados sobre la actualización de las recomendaciones aprobadas por el Pleno.

Se dio seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de transparencia a través de 480 supervisiones a un promedio de 85 Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal, beneficiando con estas acciones a los casi 315 mil visitantes que tuvo el portal de transparencia del gobierno del estado en 2008.

Los Sujetos Obligados **con mayor puntaje** obtenido en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de un máximo de 100 puntos a obtener, fueron la Secretaría de Desarrollo Rural con 61.3 y la Operadora Estatal de Aeropuertos con 55.9 puntos al finalizar el año.

Es importante destacar que en relación con los puntajes obtenidos en el año 2007, los Sujetos Obligados bajaron 3 puntos en promedio, lo que indica que la información publicada, en muchos casos no cumple

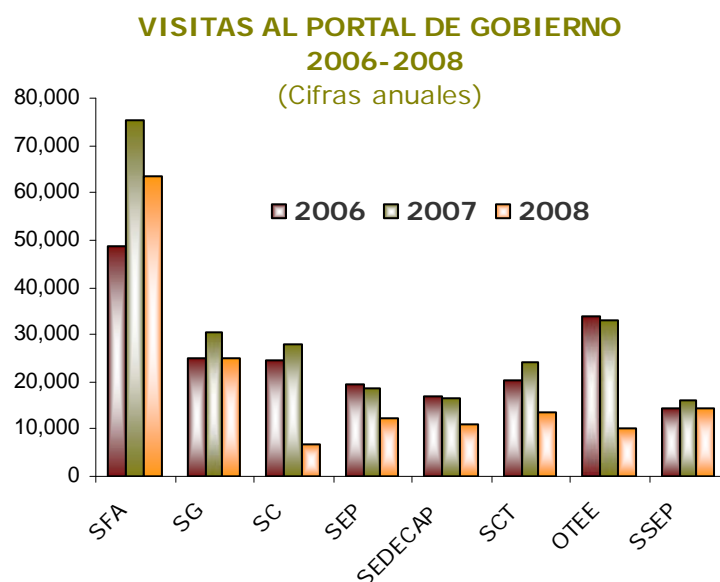
con los requisitos de Ley y en algunos otros requiere mejorar su calidad.

El sector con mayor puntuación en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia fue el de **Desarrollo Rural (61.3)** y el sector **con menor puntuación fue el de Industria, Comercio y Abasto (16.73)** al finalizar el año.

1.5 De las visitas al portal de transparencia del gobierno del Estado.

La implementación de mecanismos para el acceso a la información son elementos indispensables para asegurar el cumplimiento de la Ley. En este sentido el gobierno del Estado de Puebla cuenta con un portal a través del cual, de manera sencilla, la sociedad tiene acceso a las páginas de transparencia de 85 Sujetos Obligados.

En el año 2008 se registraron 314 mil 989 ingresos a las diferentes páginas de transparencia. **En el periodo que se informa, el portal del gobierno del Estado recibió 28% menos visitas que las recibidas en 2007.** La gráfica que se presenta a continuación muestra las 8 páginas más visitadas en el periodo 2006-2008.



Nota: Secretaría de Finanzas y Administración.
 Secretaría de Gobernación.
 Secretaría de Cultura.
 Secretaría de Educación Pública.
 Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública.
 Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 Oficina del Titular del Ejecutivo del Estado.
 Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Fuente: Fiscalía Anticorrupción

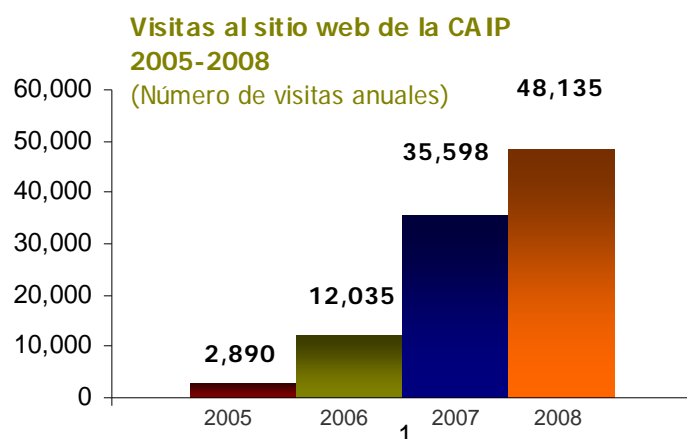


Las visitas a estas 8 páginas concentran el 50% del total de las visitas registradas en el año (156 mil 904) como se muestra en la gráfica anterior.

En el periodo que se informa se recibieron 30% menos visitas al portal de transparencia del gobierno del Estado que las recibidas durante 2007.

El sector más visitado continúa siendo el de educación, cultura y deporte con 202 mil 650, aunque en 2008 recibió 35% menos visitas que las reportadas en 2007.

En lo que respecta a la CAIP, la siguiente gráfica muestra el comportamiento anual de visitas al sitio web de la Comisión que en el año 2008 fueron un 35% más que las registradas en 2007. Los meses que registraron mayor tráfico fueron junio y agosto.



Fuente: CAIP.